

N. OFS-07-003-2025

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. REYNALDO ÁGUILA MIRANDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFS010518491.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NÚMERO EXTRAORDINARIO.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 405, SAN DIEGO METEPEC, DE TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90110.

D.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 8° FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALAN MANOATL, ASISTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACC. I Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

A. ES UNA PERSONA FÍSICA, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED]

B. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN, CALLE MORELOS PONIENTE NÚMERO EXTERIOR 46, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, COLONIA TEPETLAPA. CP. 90800.

C. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ESTÁN, LA IMPRESIÓN DE FORMAS CONTINUAS Y OTROS IMPRESOS.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E. EL C. REYNALDO ÁGUILA MIRANDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. NÚMERO [REDACTED] NÚMERO TELEFÓNICO 246 46 4 11 20, CEL 246,135 7712, CORREO ELECTRÓNICO YAVISTE1@GMAIL.COM.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONJUNTAMENTE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PROVEEDOR", LO SIGUIENTE PARA EL OFS TAL Y COMO SE DESCRIBE:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PIEZAS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	PLAYERA CON TELA DEPORTIVA SUBLIMADA (PRENDA ENSAMBLADA)	150	\$148.27	\$22,240.50
2	LONA 400 X 80 (SALIDA Y META)	2	\$300.00	\$600.00
3	LONA 100 X100 (FOLIOS DE PARTICIPANTES)	4	\$75.00	\$300.00
SUBTOTAL				\$23,140.50
IVA 16%				\$3,702.48
TOTAL				\$26,842.98

SEGUNDA. - COMPROMISO DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 7 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA. LA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, UBICADAS EN AV. INDEPENDENCIA N°405, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90110.

QUINTA. - DEL TIEMPO DE VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL 22 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2025.

SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LA PLAYERA DEPORTIVA Y LAS LONAS ES DE: **\$26,842.98** (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.), EL CUAL YA INCLUYE IMPUESTOS. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA: [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA SCOTIABANK A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMER PAGO, COMO ANTICIPO DEL COSTO TOTAL DE LAS PLAYERAS DEPORTIVAS Y LAS LONAS CON DISEÑO, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$15,479.38** (QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 38/100 M.N.).

SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO DE LAS PLAYERAS DEPORTIVAS Y LAS LONAS CON DISEÑO A LA ENTREGA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL 31 DE JULIO DE 2025, \$11,363.60 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 60/100 M.N.).

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INGRESAR SU FACTURA, DETALLANDO EN LA MISMA TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO INDICAR CLARAMENTE LOS DATOS DE "EL CONTRATANTE", AL DOMICILIO DEL MISMO DEBIDAMENTE REQUISITADA DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A "EL CONTRATANTE".

OCTAVA. - DE LA GARANTÍA. GARANTÍA DE TRES MESES, POR PARTE DEL PROVEEDOR, PARA LA PLAYERA DEPORTIVA QUE INICIA CON LA ENTREGA DE LA MISMA A "EL CONTRATANTE".

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR LAS PARTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL PROVEEDOR"



C. REYNALDO ÁGUILA MIRANDA

POR "EL CONTRATANTE"



LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA